



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales



Oficio No. F.22.01.01.02/099/19

Asunto: Desecho Modificación de Registro de CA

Santiago de Querétaro, Qro. a 06 de junio de 2019

**Sr. Leonardantonio Franchini**  
**Representante legal de la persona moral denominada**  
**EUROTRANCIATURA MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Av. LaNoria No. 201  
Parque Industrial Querétaro  
C.P. 76220, Querétaro, Qro.  
Teléfono: (442) 252 0571  
Correo electrónico: uriel.castro@mx.eurotranciatura.com

**ACUSE**

**Número de Registro Ambiental: EME7X2201411**

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2010 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 30 de enero de 2019 y registrada con bitácora número 22/LU-0118/01/19, debido al aumento de la capacidad instalada y una vez analizada la información proporcionada comunico a Usted lo siguiente:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que en fecha 06 de agosto de 2010, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1212/10 la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2010 a favor de la persona moral EUROTRANCIATURA MÉXICO, S.A. DE C.V., para el establecimiento ubicado en LaNoria No. 201, Parque Industrial Querétaro, C.P. 76220, Querétaro, Qro., para la fabricación y comercialización de chapas troqueladas con una capacidad instalada de 50,356,000 Kg. de Productos Troquelado y 29,200,000 Kg. de chatarra.
- II. Que con fecha 30 de enero de 2019 la persona moral EUROTRANCIATURA MÉXICO, S.A. DE C.V. ingresó solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2010, registrada con número de bitácora 22/LU-0118/01/19, por aumento en la capacidad instalada.
- III. Que con fecha 20 de febrero de 2019, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro mediante el oficio F.22.01.01.02/0335/19, el cual fuera notificado en fecha 08 de marzo del mismo año, solicitó información complementaria a la persona moral EUROTRANCIATURA MÉXICO, S.A. DE C.V. otorgándose un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación para dar respuesta a dicha solicitud.
- IV. Que con fecha 13 de marzo de 2019, mediante escrito libre recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, la persona moral EUROTRANCIATURA MÉXICO, S.A. DE C.V., atendió en tiempo y forma, la solicitud de información que le fue requerida por esta Delegación Federal en el oficio número F.22.01.01.02/0335/19; la cual fue analizada junto con la solicitud de Licencia Ambiental Única LAU y comparada con los requisitos del trámite oficial FF-SEMARNAT-033.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de

*[Handwritten signatures and initials]*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

ASO DEL SANTIAGO DE QUERÉTARO  
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.01.02/0994/19

Asunto: Desecho Modificación de Registro de G.R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 06 de junio de 2019

Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para operar la EAU mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 11 de abril de 1997 y el acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el día 09 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

## RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2010, debido al incremento de la capacidad instalada y a las modificaciones en el marco normativo.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada, la revisión del expediente del trámite y la normatividad vigente, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2010 queda actualizada de la siguiente manera:

## CONDICIONANTES:

La presente Licencia Ambiental Única ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en Av. de la Noria No. 201, Parque Industrial Querétaro, C.P. 76220, Querétaro, Qro., con Número de Registro Ambiental EME7X2201411, cuyo titular es la persona moral EUROTRANCIATURA MÉXICO, S.A. DE C.V., que tiene como actividad principal la fabricación y comercialización de chapas troqueladas, con una capacidad anual instalada de:

Nombre del Producto	Cantidad	Unidad
Productos metálicos forjados y troquelados	503,560	Toneladas
Chatarra	29,200	Toneladas

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

Si la persona moral KLÜBER LUBRICACIÓN MEXICANA, S.A. DE C.V. decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones, a través del trámite de Actualización de Licencia Ambiental Única.

## TÉRMINOS:

CUARTO.- La persona moral EUROTRANCIATURA MÉXICO, S.A. DE C.V., deberá remitir a la Delegación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Querétaro, a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) o vía COA Web, su Cédula de Operación Anual (COA) dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo y el 30 de junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas por el establecimiento del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales



## 2019

AÑO DE LA UNIDAD DEL SUPLENTE  
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.01.02/099/179

Asunto: Desecho Modificación del Registro de GEP

Santiago de Querétaro, Qro. a 05 de junio de 2019

*SEXO. - Las emisiones de gases de combustión de los equipos en operación: Inyectora TCS25, Inyectora TCS35, Inyectora TCS50, Inyectora Italpresse y Horno (5 equipos), deberán cumplir con la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.*

*SÉPTIMO. - SE CANCELA.*

TERCERO. - Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral EUROTRANCIATURA MÉXICO S.A DE CV a través de su representante legal el Sr. Leonardantonio Franchini, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**M. en C. Lucitania Servín Vázquez**

*Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales*

*Recibir original  
Unel Rodolfo Castro Martínez*

- C. d. e. p. Ing. Sergio Sanchez Martinez, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, sergio.sanchezm@semarnat.gob.mx
- C. d. e. p. Ing. Daniel Lopez Vicuña, Encargado de despacho de la Dirección General de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, laur@semarnat.gob.mx
- C. d. e. p. Lic. Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ucd.tramitaci@semarnat.gob.mx
- C. d. e. p. C. María Antonieta Egúarte Fruns, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, maria.eguarte@profeq.gob.mx
- C. d. e. p. Ing. Marco del Pilar Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, mterresh@queretaro.gob.mx

22-LU-0118

LSV

1915

1775

